



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/75/L/YEM
14 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
74º período de sesiones

LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL TERCER INFORME PERIÓDICO DE LA REPÚBLICA DEL YEMEN
(CCPR/C/YEM/2001/3), APROBADO POR EL COMITÉ DE DERECHOS
HUMANOS EL 3 DE ABRIL DE 2002)

Marco constitucional y jurídico en que se aplica el Pacto (art. 2)

1. ¿Qué estatuto tiene el Pacto en el sistema jurídico yemenita? ¿Pueden invocarse directamente ante los tribunales los derechos enunciados en el Pacto? ¿En caso afirmativo, existen ejemplos concretos recientes?
2. ¿Qué estatuto tiene el Comité Nacional Superior de Derechos Humanos? ¿Cuál es el ámbito de aplicación de su mandato y cuáles son sus actividades? ¿Existe un órgano independiente encargado de velar por el respeto de los derechos humanos?

Igualdad entre los sexos, principio de no discriminación y protección de las minorías
(arts. 3, 26 y 27)

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o que prevé adoptar el Estado Parte para garantizar la igualdad entre los sexos, en especial en materia de consentimiento para el matrimonio, derechos y obligaciones de los cónyuges, divorcio y sucesión (párrafos 139, 140, 141 y 143 del informe).
4. ¿Cómo garantiza el Estado Parte la compatibilidad entre la edad precoz para el matrimonio de las niñas -15 años- y la enseñanza obligatoria? Sírvanse proporcionar datos estadísticos comparados sobre la educación escolar de las niñas y los niños.

5. ¿Prevé el Estado Parte adoptar medidas para garantizar una participación más efectiva de la mujer en la vida política y en los sectores público y privado? Sírvanse proporcionar estadísticas pormenorizadas sobre el empleo de la mujer y, en especial, sobre la proporción y la repartición de los puestos de responsabilidad que ocupa. ¿Puede una mujer acceder al cargo de juez? ¿Existen sectores de actividad prohibidos a la mujer?
6. ¿Prevé el Estado Parte suprimir la norma en virtud de la cual la mujer sólo puede salir del domicilio conyugal con la autorización del marido?
7. ¿Qué medidas prácticas prevé adoptar el Estado Parte para combatir la violencia contra las mujeres, en particular la que se ejerce dentro del hogar?

Estado de excepción (art. 4)

8. ¿Qué consecuencias jurídicas y prácticas ha tenido la proclamación del estado de excepción en 1994? Sírvanse describir los mecanismos constitucional y legislativo que permiten declarar el estado de excepción.

Derecho a la vida; protección contra la tortura y los tratos degradantes (arts. 6 y 7)

9. Sírvanse proporcionar información pormenorizada sobre la imposición y la ejecución de la pena de muerte después del examen del último informe, en particular el número de personas condenadas a muerte y el número de condenados ejecutados. Sírvanse indicar el número de penas de muerte conmutadas y el número de personas que esperan su ejecución. ¿Existen en el Yemen otros delitos punibles con la pena de muerte distintos de los que se indican en el párrafo 32 del informe? ¿Cómo se explica la subordinación de la no ejecución a la voluntad de la víctima o de su familia?
10. ¿Es cierto que se han producido recientemente ejecuciones públicas y que los cadáveres de las personas ejecutadas han quedado expuestos en las plazas públicas?
11. ¿Cómo explica el Estado Parte las condenas a la amputación y el papel de las víctimas en la ejecución o no ejecución de las condenas? ¿En qué medida puede considerarse la práctica de la amputación compatible con el artículo 7 del Pacto?
12. ¿Se siguen practicando en el Yemen los castigos corporales como sanciones penales en las cárceles o como sanciones disciplinarias en las escuelas?
13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, en su caso, para investigar las denuncias relativas a ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, actos de tortura o tratos inhumanos o degradantes imputados a miembros del ejército o de las fuerzas de seguridad. ¿Qué medidas se han dispuesto para hacer comparecer a los culpables ante los tribunales, indemnizar a las víctimas e impedir que se repitan esos actos (aparte del ejemplo ofrecido en el párrafo 43 del informe)?

Derecho a la libertad y a la seguridad personales y tratamiento de los reclusos (arts. 9 y 10)

14. ¿Qué pormenores pueden proporcionar acerca de la legislación relativa a la detención preventiva, en especial el tiempo que transcurre hasta que el detenido puede ponerse en contacto con su familia, un abogado o un médico o comparece ante el juez?

15. Sírvanse describir las condiciones reales de detención en las cárceles y otros lugares de detención. ¿Qué medidas se adoptan para mejorar las condiciones en las cárceles e investigar los casos de muertes durante la detención?

Derecho a un proceso imparcial e independencia del poder judicial (art. 14)

16. Sírvanse facilitar información sobre la legislación relativa a la prisión provisional y su aplicación.

17. Sírvanse exponer el procedimiento de designación de los jueces, la duración de su mandato, las normas constitucionales o legales que garantizan su inamovilidad y la forma en que pueden ser privados de sus funciones.

18. Se pide al Estado Parte que facilite información sobre las denuncias de que no se garantiza la independencia del poder judicial y de que algunos jueces deben hacer frente a injerencias políticas o son objeto de intimidación.

Libertad de religión (art. 18)

19. Sírvanse facilitar información sobre la legislación relativa a la libertad de religión y de culto.

20. A la luz del párrafo 107 del informe, sírvanse aclarar si es posible que un musulmán se convierta a otra religión, creencia o convicción, y, de ser así, describan las consecuencias jurídicas y sociales que ello supondría.

Libertad de opinión, de expresión y de asociación (arts. 19, 21 y 22)

21. Sírvanse indicar los límites, de derecho y de hecho, que se imponen a las libertades de opinión y de expresión. Sírvanse explicar los límites a que se hace referencia en los párrafos 108 y 126 del informe.

22. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los criterios y procedimientos para la obtención de una licencia de publicación y de radio y teledifusión y sus consecuencias jurídicas.

23. Sírvanse proporcionar información concreta y precisa sobre los incidentes relacionados con las actividades profesionales de los periodistas y los casos de denegación de la acreditación a periodistas yemenitas o extranjeros que trabajaran para publicaciones extranjeras.

Los derechos del niño (art. 24)

24. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas y las normas que se aplican para proteger los derechos de los niños, de conformidad con el artículo 24 del Pacto.

25. ¿Qué medidas ha adoptado o prevé adoptar el Estado Parte para inculcar en el niño los derechos humanos y la tolerancia?

26. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas en la campaña para la erradicación del trabajo infantil.

Difusión de información relativa al Pacto (art. 2)

27. Se invita al Estado Parte a indicar las medidas que ha adoptado o que prevé adoptar para difundir en la sociedad civil información relativa a las disposiciones del Pacto y del Protocolo Facultativo y sobre el informe. Sírvanse también facilitar información detallada sobre la educación y la formación impartidas a los funcionarios de todas las categorías, en especial a los docentes, magistrados, abogados y funcionarios de policía, en relación con el Pacto.
